

Congreso

# 190

Nº 190



*cción Administrativa*

*Clase* .....

*Serie* .....

*Materia* .....

*Asunto* .....

*Julio 16 -*  
*1825 -*

1825

Al no de 25.

Nº 24.

Excmo. al Sr. D. Juan. Sr. D. Miguel p. a. Unirre a  
la Asamblea.

16 de julio

2

Asamblea ordinaria.

He recibido una nota de vuestro secretario fha. 18 del Corriente: p.ª me hacen ver q. habeis decretado q. se me comunique con multa de cincuenta p.ª en caso de que yo no asista a las sesiones ordinarias. La primera vez q. tuve el honor de asistir a ellas os hice ver los justos impedimentos q. tenía p.ª q. os sirvieran de excusa, quales eran las continuas enfermedades de mi mujer: excusa como no de poca consideracion me obligan a trabajar mas q. qualesquiera otro hombre p.ª poderme sostener.

A causa de la enfermedad q. esta acabandose para mí he hallado, como he dicho en mi anterior, en la precision de empeñar mi credito q. debo cubrir con honor, y así volviendo atras pregunto ¿será posible q. siendo yo un hombre pobre y de aquellos pocos diputados a quienes no se les ha contribuido con la mas leve parte de las dietas venidas se comunique con multa de cincuenta p.ª de multa p.ª q. no estoy en estado, no p.ª q. no quiero; sino por q. estoy buscando los medios de mi subsistencia p.ª no po-

desseme pagar aun la quarta parte de mis dietas  
venidas en dos meses q. me servido? Si seme  
responde q. no hay dinero para satisfacerme pre-  
gunto segunda vez; Estare obligado a servir a la  
Patria, siendo como he dicho un hombre pobre, con  
abandono de mi familia y de un cortisimo interes,  
sin tener la mas leve recompensa, y lo q. es mas  
dolor aver servido dos meses con mucho gusto sin  
cobrar, a no ser una o dos veces en honestos termi-  
nos y ahora por q. lo verifico p. mis necesidades,  
no solo no se me contesta a esto ni aun de paso,  
antes de contrario se me comina con multa?;

Pues q. el Diputado de Heredia no asiste a las  
Sesiones p. defecto al sistema de libertad, p. q.  
se trate de separarle con multa p. q. no asiste a las  
Sesiones, o la causa de su inasistencia es p. que no  
hay dinero p. pagarle siquiera una corta parte,  
como a los demas Diputados de los otros lugares?

Vuelvo a decir: es dolor para un pobre ve-  
rino a quien vna. liberalidad deve amparar. Si  
en conserco q. tieneis facultad de imponer y mandar  
exigia multas entre vosotros mismos, pero yo  
entiendo como vosotros, q. la ley ante pone causa  
justa: es asi q. yo no asisto p. q. las dietas de  
dos meses vencidos no se me pagan, como adeu,  
y ni aun se me contesta, siendo este el motivo  
y no otro, luego no hay causa justa, asi lo

2  
3  
entiende mi injusticia.

Yo ofrezco como buen Patriota servir de  
valde sino hay dinero p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> a prorrata, aunque  
sea la de q.<sup>to</sup> n.<sup>o</sup> nos paguemos con los ingre-  
sos q.<sup>e</sup> resulten al mes; pero todo nos nemo  
de comprometer a llevar la carga estimandole  
pr. convegil, y entonces aunque haya plata, no  
hay dolor.

Beneméritos compañeros, permitid-  
me hablar así, Dignos Representantes que  
ocupais con tanto honor tan alto destino di-  
gnos decime; No será deshonra p.<sup>a</sup> v.<sup>ra</sup> el  
q.<sup>e</sup> en v.<sup>ro</sup>. seno se halla incorporad otro in-  
vestid de v.<sup>ro</sup>. mismo Carácter, q.<sup>e</sup> este ten-  
ga su acredores siendo este yo, y q.<sup>e</sup> en donde  
me vean, haciendo señas con el dedo digan: allí  
está un Diputado de la Asamblea bien vesti-  
do, y a mi me debe, y no me paga, ni deman-  
darlo puede p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> es Diputado? Si vosotros,  
ni yo lo estimáremos así.

Ciudadanos Representantes dignos:  
Suplicoos q.<sup>e</sup> os dignéis dar una larga ojeada  
sobre mi pobreza y cituacion y venir quando  
decrea me ampara la Justicia q.<sup>e</sup> aqui os pi-

Q y por lo mismo me presente a vosos ha-  
ze un poco mas de mes solicitando el q'so dig-  
nassis manden pagarme alg.<sup>a</sup> parte p.<sup>a</sup> mi  
subsistencia, o darme lugar p.<sup>a</sup> buscarla:  
prudentemente, y unanimes delectasteis q'se  
forieno informarse si havia exario y q'se con pre-  
ferencia a qualquiera otro, se subministrara  
y de no quedaba concedida mi licencia: esto su-  
cedio poco mas de un mes, en este como havia  
de aver sido con el objeto indicado, fue de con-  
trario, pues mi triste suerte, p.exmitida p.<sup>a</sup> D.  
q'so solo me condujo a empeños, y gastos, luego mi  
p.dimento de aquella vez, q.<sup>e</sup> ahora reitero con  
suplica y vño. prudente decreto se haya en su vi-  
gor, y fuerza.

Por todas estas consideraciones os  
suplico sobre seais a vño. Decreto, y admision  
la no asistencia en lo q'se recibiere mucha me-  
ced y justicia.

Heredia y Julio 16 de 1826.

A. Q.

Ant. Reyes

